

## SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTOR

(Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre)

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Apellidos		Nombre	Nacionalidad
DNI o Pasaporte	Dirección a efectos de notificaciones		
Código Postal	Localidad y Provincia	País	
Teléfono (con prefijos)		E-mail	

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte/NIE	Teléfono (con prefijo)
Dirección completa incluyendo provincia, Cód. Postal y país si procede		E-mail

### 3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Solicitud de equivalencia del título:
Otorgado por la Universidad/Centro de educación superior de (denominación, localidad y país):
A nivel académico de DOCTOR

Esta **SOLICITUD** se realiza al amparo de lo establecido en Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores («BOE» núm. 251, de 19 de octubre de 2022).

#### DECLARO bajo mi responsabilidad (señalar todos los apartados antes de firmar):

- Que a esta fecha no he obtenido declaración de equivalencia de nivel por otra Universidad u Organismo Estatal (en caso de que haya solicitado equivalencia en otra Universidad y se le haya denegado, deberá presentar copia de la resolución).
- Que la tesis doctoral que se presenta para la solicitud de equivalencia recoge un trabajo original de investigación.
- Que el ejemplar de la tesis entregado junto con esta solicitud corresponde exactamente con la tesis evaluada.

Lugar y fecha	Firma

**DOCUMENTOS que se acompañan a esta solicitud** (de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, («BOE» núm. 251, de 19 de octubre de 2022).

<input type="checkbox"/> Copia del <b>documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante</b> , expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia cotejada del documento nacional de identidad.
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.
<input type="checkbox"/> Copia del <b>título de Doctor/a cuya declaración de equivalencia se solicita</b> .
<input type="checkbox"/> Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya declaración de equivalencia se solicita (deberá contener fecha de defensa, director/es de la Tesis, Tribunal calificador y calificación obtenida).
<input type="checkbox"/> Copia de los <b>títulos oficiales</b> y las <b>certificaciones académicas de las titulaciones</b> previas que permitieron el acceso a la titulación para la que se solicita la declaración de equivalencia. Deberá constar en éstas, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, así como las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
<input type="checkbox"/> <b>UN EJEMPLAR en formato electrónico (pdf) de la memoria explicativa de la tesis, redactados en castellano o en inglés</b> , donde consten las referencias y publicaciones que se han generado por o a partir de la investigación realizada.
<input type="checkbox"/> <b>UN Ejemplar de la tesis en formato electrónico (no requiere traducción)</b> .
<input type="checkbox"/> <b>Acreditación del pago de la tasa que corresponda</b> , de acuerdo con el decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico dictado por la CC.AA. <b>(Dicha liquidación se enviará desde la Escuela de Doctorado al solicitante, una vez recibida la solicitud de equivalencia)</b> .
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de copia de documentos.
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

**Requisitos de los documentos:**

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias cotejadas, la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.  
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/legalizacion-unica-apostilla>
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente **traducción oficial al castellano**.  
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>  
La traducción oficial podrá hacerse:
  - Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
  - Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
  - Por un traductor oficial en el extranjero con la firma debidamente legalizada.